

DICTAMEN TÉCNICO

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CON DIFUSION PREVIA N° 02/2025 –
“REPARACION DE UNA ESTACION FIJA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO
RADIOELECTRICO DE LA SEDE REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE” –ID N° 475.278.

Lugar y fecha: 19 de setiembre de 2025

UOC Convocante (*): Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Supervisión y Control

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Marcelo Agüero.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerente – Gerencia de Supervisión y Control

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las EETT fueron elaboradas por la Gerencia de Supervisión y Control, surgida de la necesidad de la reparación de la Estación Fija de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico (UMS300) de la marca Rohde&Schwarz ubicada en Ciudad del Este, el equipo a ser reparado es de última generación, adecuado a las condiciones del país y brinda altos niveles de precisión en las mediciones que realiza, las cuales deben estar acordes a las disposiciones establecidas en las normativas vinculadas a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de forma que permitan brindar confianza al Ente Regulador y a la ciudadanía en general.

Pór lo tanto, la urgencia de la reparación para que el equipo vuelva a encontrarse plenamente operativo e integrado al Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico de la CONATEL, debido a la importancia de la ubicación de la mencionada estación, por las múltiples denuncias de interferencias a diferentes sistemas radioeléctricos y el despliegue de redes del Servicio de Telefonía Móvil Celular empleando el estándar 5G, como consecuencia de la próxima finalización del proceso licitatorio, lo que requerirá realizar mediciones del espectro radioeléctrico, en las bandas de frecuencia de 3500 MHz de forma permanente por lo que debe estar operativa lo antes posible. Para tal efecto es necesario que la reparación la realice el fabricante Rohde&Schwarz en sus instalaciones en Alemania, a través de la empresa debidamente autorizada en el Paraguay.

Por lo que la firma PROMEC S.R.L es la única empresa autorizada en el Paraguay para la reparación de equipos de medición del espectro radioeléctrico de la marca mencionada de los equipos de la empresa Rohde&Schwarz Regional Headquarter Latín América.

El procedimiento de contratación es por la Vía de la excepción y se fundamenta en el marco legal establecido en la Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, que en el Artículo 40 - Contratación por excepción. de la mencionada ley menciona que Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, fundamentados en los incisos a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos y Inciso d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras. Como también lo estipulado en El Artículo 51 del Decreto N° 2264/2024 por la cual se reglamenta la ley N° 7021, refuerza esta posibilidad al señalar que la contratación por razones técnicas solo se puede invocar cuando hay un único oferente en el mercado, debiendo acreditarse objetivamente su capacidad para satisfacer la necesidad de la convocante. Finalmente, el Artículo 80, inciso c de la Resolución DNCP N° 230/2025 por la cual reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 7021/22, especifica las excepciones a la concurrencia autorizada, reafirmando que estas pueden aplicarse en casos de razones técnicas o de especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios u consultorías.

Hugo Daniel Baibueno Villate
Gerente
GOC - CONATEL

ING. HUGO MARCELO AGÜERO
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
GERENTE

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

La reparación de la Estación Fija (UMS300) ubicada en Ciudad del Este cuya urgencia se motiva en contar de manera rápida y en el menor tiempo posible nuevamente funcional dicha estación, debido a la importancia del equipo para el monitoreo del espectro radioeléctrico. Por lo tanto, dicha reparación requiere de una celeridad incuestionable, por lo que no requiere la realización de una convocatoria en los procedimientos convencionales de contratación establecidos en el Art. 34 de la ley 7021/2022, ya que por la Urgencia y las características del equipo y de la complejidad en la reparación se requiere de una empresa autorizada y con la experiencia y la capacidad técnica necesarias para realizar la reparación de manera rápida.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Se indica la Marca ROHDE&SCHWARZ debido a que es la marca del equipo (UMS300) que debe ser reparado para continuar con las mediciones del espectro radioeléctricos a fin de evitar interferencias a sistemas radioeléctricos ubicados en el este del país.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

ING. HUGO MARCELO AGÜERO
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
GERENTE

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Abg. Hugo Daniel Baibueno Villate
Gerente
GOC - CONATEL